



Liceo N°7 de Providencia.

ACTA CONSEJO ESCOLAR, LICEO N°7 DE PROVIDENCIA

ANTECEDENTES				
PROYECTO/ACTIVIDAD	CONSEJO ESCOLAR LICEO N°7 DE PROVIDENCIA, Luisa Saavedra			
FECHA REUNIÓN	31 de marzo de 2025			
LUGAR	Reunión Presencial Dirección			
HORA INICIO	10:10 hrs.	HORA TERMINO	13:20 hrs.	MEDIO Presencial

PARTICIPANTES		
CONVOCADOS	1. Maritza Amaro Soto	Directora del Establecimiento.
	2. Pedro Campos	Representante del Sostenedor
	3. Guillermo Canto	Representante de los Profesores
	4. Aracely Deza	Representante de Asistentes de la Educación
	5. Pilar Vásquez	Representante Apoderados
	6. Manuela Villar	Representante CELiS 2025
	Invitados:	
	7. Mónica Caniuqueo	Inspectora General
	8. María Cristina Alba	Jefa de UTP
	9. Hernán Vega	Jefe de UTP
	10. Loreto Mejías	Encargada Ley SEP.
	11. Francisca Vergara	Coordinadora Bachillerato Internacional
	12. José Domingo Ojeda	Encargado de Convivencia Escolar
	13. Jazmín Mallea	Encargada de Convivencia Escolar
	14. Giannina Gallardo	Coordinadora Equipo de Inclusión
	15. Ana Aurora Negrete	Orientadora
	16. Sofía Escobar	Presidenta del CELiS 2024
	17. Javier Díaz	Profesor Asesor CELiS
	Secretaria de Actas Giannina Gallardo Coordinadora Inclusión	
	Consejo Escolar Extraordinario: Dirección Liceo N°7 de Providencia.	



AGENDA		
TEMA (S)	Saludo y bienvenida. 1) Constitución Consejo Escolar 2025 2) Cuenta Pública 2024 3) Aprobación Reglamento Interno 2025 (RICE) 4) Presentación Plan de Formación Ciudadana 2025 5) Presentación Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2025	
OBJETIVO	- Conformar el Consejo Escolar 2025 y cumplir con procesos asociados a la comunidad y su gestión interna (Aprobación del Reglamento Interno 2025 – RICE -, Cuenta Pública 2024, Presentación Plan de Formación Ciudadana 2025 – Presentación Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2025)	
TABLA DE CONTENIDOS		ESTADO (1)
Saludo y bienvenida. 1) Constitución Consejo Escolar 2025 2) Cuenta Pública 2022. 3) Aprobación RICE 2025 4) Presentación Plan de Formación Ciudadana 2025 5) Presentación Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2025		Dirección Sostenedor Dirección y Equipo de Gestión Encargado de Convivencia Jefe UTP Encargada de Convivencia

Nº	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA	Eº



Nº	NOTAS
	Saludo y bienvenida. Directora inicia la reunión del Consejo Escolar, expresando las gracias por la asistencia y presentando a los nuevos integrantes. Representante del sostenedor Sr. Pedro Campos, Jazmín Mallea Encargada de Convivencia Escolar, Aracely Deza representante de los Asistentes de la Educación, Manuela Villar presidenta de CELIS 2025, Javier Diaz Profesor Asesor CELIS 2025 y Francisca Vergara Coordinadora de BI. 1.- Constitución Consejo Escolar 2025 • Se anuncia la tabla a trabajar y los objetivos propios de la reunión. • Se leen puntos relevantes y la importancia de conformar un Consejo Escolar. • Se recalca, según reglamento, el caso de no asistir a la primera instancia de convocatoria a una reunión, se realizará un segundo llamado a reunión, indicando que es obligatorio la asistencia y, aunque no se presenten todos los representantes de estamentos se debe realizar la reunión, asumiendo las decisiones tomadas los estamentos ausentes. • Se hace lectura del documento que entrega el marco normativo de funcionamiento del Consejo Escolar con sus descripciones y el cual se adjuntará a esta acta del consejo. Los integrantes del Consejo Escolar son: 1. Dirección 2. Representante de Docentes. 3. Representante de Asistentes. 4. Centro de Padres. 5. Centro de Estudiantes. 6. Representante de Sostenedor. Acuerdos: • frente a la ausencia de cualquier estamento, se llamará a una segunda sesión y se realizará la reunión con los estamentos presentes y los ausentes asumirán las decisiones tomadas. • pueden participar en reuniones de Consejo Escolar otras unidades, quienes serían invitados, sólo con derecho a voz. • la directora consulta respecto al Consejo Escolar, respecto de si Convivencia Escolar se mantiene como miembro del Consejo Escolar y en votación se decide que



Convivencia Escolar se mantiene como integrante del Consejo Escolar con derecho a VOZ.

- el Consejo Escolar tendrá carácter resolutivo constituido por 6 votos y ante empates, quien dirime es dirección.
- los llamados a Consejo Escolar serán citados, según la normativa con 10 días de anticipación, a través de los diversos canales de comunicación.
- el consejo escolar tendrá un carácter resolutivo y consultivo en temas técnicos pedagógicos.

2.- Cuenta Pública 2024.

La Directora anuncia el siguiente punto de la Tabla, que es la Cuenta Pública, señala que que se realizará la revisión del documento haciendo hincapié en lo más relevante, pues ya se enviará a cada integrante de la comunidad liceana.

Se hace lectura a la misión, visión y sellos institucionales. Directora indica que hasta el año 2023 se trabajaba en base a 10 valores y que estos fueron modificados durante el año 2024 con el objetivo de dar una mayor profundidad a dichos valores, siendo esto solicitado por la comunidad educativa. Desde ese mismo año los valores son: “responsabilidad (marzo – abril), perseverancia (mayo-junio), justicia (julio – agosto), empatía (septiembre – octubre) y autonomía (noviembre – diciembre).

Señala que el Liceo está en medio de procesos importantes, como lo es revisar el PEI y PME, pues se cumplen los Ciclos y se debe revisar para posibles reformulaciones.

Define acciones realizadas en cada dimensión, cuyo objetivo principal es la adquisición y mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

Con PPT se va revisando el detalle de aspectos administrativos, de retención y otros indicadores de gestión relevantes.

El Representante de los docentes, Guillermo Canto, consulta al representante del Sostenedor, Pedro Campos, si se ajustara la cantidad de estudiantes por curso, a lo que se le responde que se está revisando esta situación y que los cambios se están realizando de manera gradual. La Inspectora General, Mónica Caniuqueo, indica que ya en los 7mos. básicos se está ajustando la cantidad de estudiantes.

Siguiendo con la cuenta, la directora, muestra las principales actividades, según el Calendario Escolar 2024.

Es profesor asesor del CELIS, Javier Díaz, indica que sería importante instaurar reunión de bienvenida a estudiantes nuevos. La Jefa de UTP, María Cristina Alba, responde que esta acción ya se encuentra instaurada en el establecimiento.

La Orientadora Ana Aurora Negrete, consulta al representante del Sostenedor si es posible ampliar la cantidad de invitados a reuniones online. El representante del sostenedor indica que se realizarán las consultas a la Corporación, además se señala, desde las otras unidades, las dificultades que se han presentado al momento de crear formularios y reuniones con entidades externos.



María Loreto Mejías, Encargada de Ley SEP y PME presenta datos relevantes en la Cuenta Pública relacionados con los gastos efectuados. Además, indica las acciones trabajadas en el PME, recalcando que son monitoreadas y evaluadas cada cierto tiempo.

Giannina Gallardo, Coordinadora PIE, comenta la relevancia del Programa, sus alcances y logros en el año a través del apoyo de imágenes, las que se adjuntarán en el PPT.

José Domingo Ojeda, Encargado de Convivencia Escolar, presenta el detalle de las Actividades realizadas el año 2024, apoyando con imágenes el desarrollo de estas. Se adjuntará PPT.

Ana Aurora Negrete, desde Orientación comenta lo realizado en el periodo 2024.

Posteriormente, presenta datos respecto del trabajo en las áreas que les compete: mesa de género en conjunto con Convivencia Escolar, programa vocacional, electividad, consejerías, plan de valores en conjunto con Centro de Padres, entre otros.

Respecto de Seguridad Escolar realiza la descripción del trabajo 2024, la Inspectora General del liceo, señalando aspectos relevantes desde las actividades internas y externas del establecimiento.

Lo propio ocurre con el relato de Pro-Retención, donde la Directora presenta el trabajo realizado, a través de las acciones y actividades 2024, como entrega de tarjeta de transporte, calzado, canastas, entre otros beneficios para el estudiantado que presenta esta condición.

Seguidamente, en el turno del Programa Diploma del Bachillerato Internacional, la Coordinadora, Francisca Vergara, relata el avance y alcance que dicho Programa ha demostrado en los últimos años.

Se destacan los beneficios del I.B para el estudiantado, como una opción paralela al Plan de estudios Nacional en el establecimiento.

Respecto de UTP, se relatan los detalles de promoción, repitencia, PAES, entre otros y el como se ven aspectados los resultados y siempre con el desafío de mejorar los resultados de la gestión interna, través de grupos de reforzamiento.

Seguidamente, se presenta la cuenta de Finanzas, entregada por el Sostenedor, la que especifica los ítemes involucrados.

En la parte final de la presentación de la Cuenta Pública se muestran los objetivos para el trabajo de este año 2025.

OBJETIVOS 2025:

La Dirección expresa que, lo que se busca conseguir en este periodo es:

Mejorar los resultados de:

- aprendizaje de todo el estudiantado.
- las pruebas SIMCE y PAES, a través del acompañamiento y la retroalimentación de los procesos de aprendizaje implementados por los docentes.
- fortalecer los aprendizajes significativos para que estos sean perdurables en la comunidad educativa.

3.- Presentación Plan de Formación Ciudadana.

Se presenta el Plan 2025, con los objetivos, acciones correspondientes y como se irá implementando a lo largo del año escolar. Se adjuntan las acciones.

4.- Aprobación RICE 2025.

- Se presenta el proceso de actualización del RICE, principalmente relacionada con la normativa: ley de violencia de género, ley de violencia en el trabajo, protocolo de prevención del suicidio, entre otros.
- Se comenta cómo será el proceso de difusión y sensibilización del RICE.
- Se presentan las principales modificaciones y ajustes realizados al reglamento interno. Se muestra el proceso por capítulos, presentando las principales modificaciones y ajustes.
- Se presenta el Cronograma de actualización del RICE para año 2026, el que inicia el mes de mayo
- Se toma conocimiento de las modificaciones del RICE y se solicita la aprobación del Consejo Escolar.

El representante del Sostenedor realiza observaciones, respecto de:

- El envío del documento a los representantes del Consejo con mayor antelación para una mejor comprensión del documento.
- Sacar del RICE, el capítulo el RICE de Evaluación y dejarlo como anexo.
- Revisar la tabla de normas y medidas disciplinarias para no repetir "dos medidas".

Se responde que se revisará lo planteado para realizar los ajustes, en caso necesario.

5.- Presentación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Se presenta el objetivo Estratégico, General, Específicos y las actividades planificadas para el año 2025.

El estamento de los apoderados realiza consultas, acerca de:

- si se pagan horas extras a los docentes por actividades fuera de su horario laboral. Se responde que no, ya que no se puede pagar con fondos SEP horas extras.
- cómo explicar a los apoderados los gastos o inversiones realizados por el establecimiento, a fin de poder transmitir debidamente lo que se informa en esta reunión. La respuesta es que todos los respaldos de los gastos están a disposición de cualquier persona, a través de la Ley de Transparencia y disposición en la plataforma de la Corporación de Desarrollo Social.

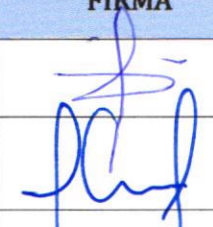
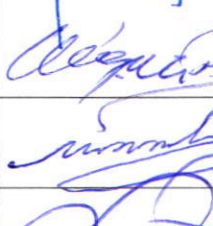
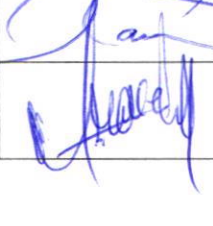
Finalmente, los apoderados manifiestan su interés en apoyar y difundir las noticias y novedades del liceo, utilizando los diferentes espacios, así como sus medios de difusión.

El Consejo finaliza a las 13: 20 horas.



Liceo N°7 de Providencia.

ACTA CONSEJO ESCOLAR, LICEO N°7 DE PROVIDENCIA

NOMBRE	ESTAMENTO REPRESENTADO	FIRMA
MARITZA AMARO SOTO	DIRECCIÓN	
PEDRO CAMPOS	SOSTENEDOR	
PILAR VÁSQUEZ	APODERADOS	
MANUELA VILLAR	ESTUDIANTES	
GUILLERMO CANTO	REPRESENTANTE DOCENTES	
ARACELY DEZA	ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	

FUNCIONES CONSEJO ESCOLAR 2023/2024

El Consejo Escolar se regirá por los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 19.979, el Reglamento de Consejos Escolares (Decreto Supremo Nº 24 del Ministerio de Educación, del año 2005), el presente Reglamento Interno y las demás normas ministeriales aplicables.

El Consejo Escolar permite a directivos y sostenedores implementar una gestión participativa, informando, consultando e invitando a definir en conjunto las acciones, políticas internas, proyectos y planificaciones mediante un trabajo articulado con docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes. Por lo tanto, es un organismo de participación con atribuciones de carácter informativo y consultivo y resolutive en algunas áreas, no considerando la gestión técnica pedagógica

Está integrado por los siguientes miembros con derecho a voto:

- a) El/la directora/a del establecimiento educacional, quien lo presidirá y recibirá las peticiones de los demás miembros del Consejo Escolar y dentro de sus funciones deberá citar a cuatro sesiones ordinarias y las extraordinarias que estime conveniente dar cuenta de las sesiones a la comunidad publicando sus actas en la página web institucional. El/la directora/a del establecimiento educacional o la persona a quien designe por él/ella tomará acta de todas las sesiones, asegurando incluir asistencia, los temas tratados/presentados, posibles acuerdos y/o próximos compromisos y/o acciones. Además de asegurar que se cuente con la firma de los asistentes y, posteriormente, subir acta a la página Web.
- b) El Representante Legal de la Entidad Sostenedora o la persona designada por este, mediante consignación en acta.
- c) Un Docente elegido por los profesores del establecimiento educacional y un Asistente de la Educación, elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por cada uno de estos estamentos.
- d) El presidente del o los Centro de Padres y Apoderados, que se encuentre legalmente constituido.
- e) El presidente del Centro de Alumnos, en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

En el caso de existir más de un Centro de Padres, cada presidente tendrá derecho a un voto.

Por petición de cualquier integrante del Consejo o bien por propia iniciativa, el director o directora, en calidad de presidente del Consejo Escolar, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros.

Las peticiones realizadas por los integrantes del Consejo Escolar deberán ser realizadas por escrito y fundadas y, se decidirá su incorporación en la sesión más próxima, por medio de votación realizada al inicio de la sesión.

3

se aceptará su incorporación **por mayoría simple** de sus miembros presentes en caso de empate decidirá el/la Director/a indicando si tendrá o no derecho a voto. Las peticiones de incorporación de nuevos miembros deberán **ser adjuntadas al Acta de la sesión** que se realice.

Las incorporaciones de nuevos miembros solo serán por el año escolar que se encuentre en curso y, en caso de renovaciones para años siguientes, deberá ser sometida a decisión del Consejo Escolar en la primera sesión del año.

CONVOCATORIAS

El Consejo Escolar **sesiona cuatro veces al año calendario** (marzo a diciembre), mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses, debiendo realizar cada una en meses distintos.

Sin perjuicio de lo anterior, cualesquiera de sus miembros podrán solicitar por escrito y fundadamente la realización de sesiones extraordinarias, estas solicitudes deben ser enviadas al Director/a para que este cite a sesión extraordinaria adjuntando copia de la solicitud.

Las **convocatorias** a sesiones serán realizadas por el Director del establecimiento con **al menos 10 días hábiles de anticipación por medio de correo electrónico enviado a sus integrantes y paralelamente realizará su difusión por medio de una circular** la cual deberá indicar número de sesión, fecha y hora de su realización y lugar de la convocatoria, la cual será entrega a los miembros de la comunidad en **forma física y/o será enviada por correo electrónico a la comunidad o publicado en la página del establecimiento.**

Se debe considerar, según sea los temas a trabajar en la sesión, la entrega a los representantes de los estamentos el material de apoyo e informes correspondiente para ser trabajados con sus representantes.

Además, la **convocatoria será difundida con igual plazo por medio de un panel informativo (mural) cada entrada del establecimiento, en la página web institucional.** Es importante especificar en la difusión cuando se trate de la sesión de constitución.

Se hace presente que, de no concurrir la totalidad de sus miembros a la primera convocatoria, se realizará una nueva convocatoria en la cual se indicará que expresamente se califica de "*segundo llamado*". En esta segunda oportunidad se realizará la sesión con quienes asistan.

Los acuerdos que se adopten se realizarán con acuerdo de la mayoría de sus miembros y en caso de empate siempre dirimirá el director del establecimiento.

FUNCIONAMIENTO

La **Primera Sesión del Consejo Escolar** deberá realizarse en el mes de marzo de cada año y se dejará constancia de la constitución del Consejo Escolar. Además, se levantará **Acta de Constitución** la cual se deberá incluir los **acuerdos** de funcionamiento y al menos informar sobre:

- **Estado financiero del establecimiento educacional**, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias. El estado financiero contendrá la información de manera desagregada, según las formas y procedimientos que establezca la Superintendencia de Educación, con especial consideración de las características de cada establecimiento educacional, exigiendo, según sea el caso, la adopción de procedimientos que sean eficientes y proporcionados a la gestión de cada sostenedor y de sus respectivos establecimientos educacionales. Los sostenedores deberán mantener, por un período mínimo de cinco años, a disposición de la Superintendencia de Educación y de la comunidad educativa,

a través del Consejo Escolar, el estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos y gastos del período.

- **Plan de Gestión de Formación Ciudadana** conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.911

El **Consejo Escolar será informado**, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- **Los logros de aprendizaje integral de los y las estudiantes.** El/la directora/a del establecimiento educacional deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los **resultados de rendimiento escolar, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación en base a los resultados del SIMCE**, los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por su establecimiento educacional. Asimismo, la Agencia de Calidad de la Educación informará a los padres y apoderados, y al Consejo Escolar la categoría en la que han sido ordenados los establecimientos educacionales.
- **Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional.** Esta información será comunicada por el/la directora/a en la primera sesión del Consejo Escolar luego de realizada la visita.
- En los establecimientos municipales, de los **resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.** El/la directora/a pondrá a disposición del Consejo Escolar los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos.
- **Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.** Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem
- **Enfoque y metas de gestión del Director/a del establecimiento**, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño
- **El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:**
 - a) Del **Proyecto Educativo Institucional** y sus modificaciones.
 - b) De las metas del establecimiento educacional propuestas en su **Plan de Mejoramiento Educativo (PME)**, y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
 - c) Del **informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional** que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga el/la directora/a al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.
 - d) Del **calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares**, incluyendo las características específicas de éstas.
 - e) De la **elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional**, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una **jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad** escolar respecto de dicha normativa.
 - f) Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento educacional, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del **Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales**, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

Respecto de las materias consultadas en las letras d) y e) del inciso precedente, el pronunciamiento del Consejo Escolar deberá ser respondido por escrito por el sostenedor o el director, en un plazo de treinta días.

Además, el Consejo Escolar deberá **organizar una jornada anual de discusión exclusiva sobre el Reglamento Interno (letra e)**, levantando acta donde al menos un representante de cada uno de sus estamentos debe participar todos sus estamentos registrando actividades, contenido y desarrollo, asistencia e indicar claramente mejora o subsanación incorporada.

El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

El Consejo Escolar no tendrá facultades resolutivas, salvo que el Sostenedor, en la sesión de constitución manifieste lo contrario debiendo dejarse constancia en el acta de constitución las materias respecto de las cuales se le entregan facultades resolutivas

En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el Sostenedor, en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

En las "*Actas de Sesión*" siempre se debe dejar constancia de los temas tratados y acuerdos establecidos, y deberán ser publicados en la página web institucional al menos 24 horas después además en la primera sesión, dejando también la constancia de su constitución.



El estudio es la ruta mejor
www.liceosiete.cl

PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA 2025



			Electivo paralelo a Religión de Formación Ciudadana de 7° básico a II° medio.
1.2 Analizar el concepto de ciudadanía desde un enfoque inclusivo y de derechos humanos, mediante la revisión de normativas que regulan la vida escolar.	2. Estudio y reflexión sobre ciudadanía, equidad de género e inclusión, a través del análisis de documentos y prácticas cotidianas promoviendo una comprensión crítica y participativa en la comunidad educativa.		Reflexión de la organización estudiantil y su participación con el Centro de estudiantes al inicio de año.
			Reflexión en sala de las actualizaciones al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
			Proceso de campaña electoral y elecciones de Centro de estudiantes.
1.3 Fomentar la participación ciudadana en la comunidad educativa, promoviendo el diálogo sobre diversidad, equidad de género y contextos socioculturales contingentes.	3. Participación en espacios formales de trabajo Inter estamental de la comunidad en el periodo lectivo.		Sesión semanal del Consejo de delegados de curso con Centro de Estudiantes y profesor asesor.
			Reunión semanal de CELIS con Dirección para dialogar de necesidades del estudiantado.
			Participación periódica de CELIS en sesiones de Consejo Escolar y Comité de Convivencia Escolar.
			Taller "Participación y vida democrática" (Consejo de curso), en horas de libre disposición JEC de 7° básico a IV° medio.
			Elección de Encargados de Seguridad Escolar, Convivencia, Ecomonitores y delegados de curso, para ampliar la representatividad de cada curso en espacios de trabajo Inter estamental.
			Jornada de Revisión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



	diversidad social y cultural existente en nuestro país.	comunidad en el periodo lectivo.	lineamientos de la institución en su conjunto, por ejemplo, PEI, PME, entre otros.
Fomentar una cultura de transparencia y probidad. Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	Promover la comprensión y el análisis de la ciudadanía como un estado de consciencia en el individuo, tanto de procesos sociales, políticos, económicos y naturales del medio en el que se desenvuelve.	Creación de Programa de Aprendizajes Socioemocionales, PAS, que da cabida a la incorporación de temáticas transversales de ciudadanía.	Se utiliza el espacio horario creado para desarrollar aprendizajes socioemocionales de acuerdo con las necesidades levantadas desde la propia comunidad y que permite una multiplicidad de temáticas.

Acciones del Plan de Formación Ciudadana 2025 En nuestro Liceo

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES CLAVE	ACTIVIDADES
Fomentar la cultura democrática, la tolerancia y el pluralismo, promoviendo el pensamiento crítico en una comunidad escolar diversa e inclusiva. Formar personas íntegras, con conciencia social, ambiental y de género, inspiradas en valores de equidad y respeto.	1.1. Incorporar la perspectiva de ciudadanía, equidad de género e inclusión en la planificación pedagógica, asegurando su presencia en la propuesta curricular del liceo.	1. Incorporación intencionada de la ciudadanía, la equidad de género y la inclusión en la planificación pedagógica, asegurando su presencia en las prácticas educativas diarias y en el currículo.	Saludo inicial en la jornada de clases relevando las principales actividades educativas diarias.
			Bienvenida a estudiantes nuevos por parte de la Institución y el estudiantado.
			Despedida a los IV° medios por parte de la Institución y el estudiantado.
			Campaña de reciclaje en beneficio de organización sin fines de lucro.
			Capacitación para funcionarios ante desregulaciones de estudiantes en condición TEA.
			Distribución de patios y horarios para esparcimiento de manera consensuada en CO.DE.CU.



3. Generar instancias de participación ciudadana convocando a toda la comunidad educativa, mediante el análisis de los contextos socioculturales contingentes.

Acciones del Plan de Formación Ciudadana 2025

OBJETIVO MINISTERIAL	OBJETIVO ESTRATEGICO LICEO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.	Fomentar una cultura democrática basada en la tolerancia y el pluralismo, valorando además la diversidad social y cultural existente en nuestro país.	Incorporar en la Planificación de asignaturas uno o más objetivos estratégicos del Plan de Formación Ciudadana durante el año lectivo.	Desde las diferentes Departamentos, incorporar intencionadamente el trabajo de la formación integral de la persona con elementos que den cuenta de los objetivos estratégicos y Ministeriales.
Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes	Fomentar una cultura democrática basada en la tolerancia y el pluralismo, valorando además la diversidad social y cultural existente en nuestro país.	Conocer cada uno de los documentos que regulan la vida escolar: RICE, Evaluación y Promoción, CELIS, Protocolos, entre otros	Resulta relevante conocer a cabalidad los diferentes documentos, que regulan la vida escolar, pues a partir de ello se trabaja la responsabilidad, el compromiso y diferentes herramientas de la persona en la vida social.
Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.	Fomentar una cultura democrática basada en la tolerancia y el pluralismo, valorando además la diversidad social y cultural existente en nuestro país.	Participación en espacios formales de trabajo Inter estamental de la comunidad en el periodo lectivo.	Participación activa en dinámicas de trabajo que convocan a toda la comunidad y que se vinculan con la definición de lineamientos de la institución en su conjunto, por ejemplo: PEI, PME, entre otros.
Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.	Fomentar una cultura democrática basada en la tolerancia y el pluralismo, valorando además la	Participación en espacios formales de trabajo Inter estamental de la	Participación activa en dinámicas de trabajo que convocan a toda la comunidad y que se vinculan a la definición de



Vinculación Plan de Mejoramiento Educativo (PME), con el Plan de Formación Ciudadana.

FASE ESTRATÉGICA

Dimensión Gestión Pedagógica:

El PME en los colegios se define en la práctica como una verdadera “carta de navegación” de los establecimientos educacionales, pues su tarea es concretizar los lineamientos que desde el PEI se definen para una comunidad.

Un Plan de Formación ciudadana debe dar cuenta del vínculo que se debe observar con el PME, no se entiende de otro modo. En este contexto, el Plan de Formación Ciudadana, en nuestro caso, se vincula con la dimensión de Gestión Pedagógica del PME, a través de lo que a continuación se detalla de esta dimensión:

Objetivo Estratégico:

- Fortalecer las estrategias de enseñanza que promuevan la inclusión y el desarrollo de habilidades de orden superior para la mejora de los aprendizajes de todos los estudiantes.

I) Objetivo General del Plan de Formación Ciudadana

Fomentar la cultura democrática, la tolerancia y el pluralismo, desarrollando el pensamiento crítico y autocrítico en una comunidad escolar para la formación de personas íntegras e inspiradas en valores universales con consciencia social, multicultural y medioambiental.

II) Objetivos Específicos

1. Establecer la condición ciudadana a partir de la incorporación intencionada en planificaciones a través de la propuesta curricular vigente.
2. Conocer el concepto de ciudadanía, a partir de la revisión y conocimiento de documentos que regulen la vida escolar.



Finalmente, sostener que el establecimiento sitúa sus esfuerzos en el fortalecimiento de la convivencia escolar y la participación del estudiantado en las diversas actividades realizadas a nivel institucional. Es por esta razón que se promueven normas de convivencia, que tienen como finalidad mantener un clima adecuado para el aprendizaje y la formación integral de los estudiantes usando como base piramidal valores esenciales como la Responsabilidad - Perseverancia - Justicia – Empatía y Autonomía.

Según lo expuesto, se estima como relevante la instalación de un Plan de Formación Ciudadana, pero que junto con resaltar lo mencionado, intenta a través de acciones intencionadas internalizar en los estudiantes y miembros de la comunidad aspectos de la condición de persona más allá de los límites del Liceo, alcanzando la vida social en su totalidad.

Vinculación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Formación Ciudadana.

Nuestro sello educativo como establecimiento es ser un Liceo Emblemático, entregar una excelencia en la formación académica e integral y ser una comunidad acogedora e inclusiva, caracterizada por su espíritu crítico y compromiso social.

Visión del Liceo

“Ser un liceo reconocido por la excelencia de la formación académica y valórica que imparte, al formar personas íntegras e inspiradas en valores universales, con conciencia social y medioambiental.”

Misión del Liceo

“Educar en valores, desarrollando el pensamiento crítico y autocrítico de forma constructiva en una comunidad de aprendizaje, dentro de un clima escolar armónico. Formar personas íntegras y autónomas en su quehacer académico y social, desarrollando y potenciando sus capacidades intelectuales, socioafectivas, artísticas y deportivas, para ser un aporte a la sociedad y la cultura.”



estudiantes en el ámbito académico, pero sin descuidar la formación de estudiantes con conocimientos y habilidades que le permitan desenvolverse en todos los contextos de la vida social. El Liceo, pretende generar los espacios donde las nuevas generaciones de jóvenes puedan incorporar la consciencia del otro y el sentido de pertenencia a una comunidad. Se pretende dotar de conocimientos y desarrollar habilidades y actitudes a los futuros ciudadanos de la sociedad chilena del siglo XXI, través de diversas acciones.

El Liceo, como un espacio de aprendizaje de la vida en sociedad, propende a la formación de ciudadanos con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social.

ALGUNOS ANTECEDENTES DEL LICEO

Nombre del Liceo	Liceo N°7 de Providencia Luisa Saavedra
RBD	8926
Dependencia	Municipal, Corporación de Desarrollo Social. Providencia
Niveles de Educación que imparte	Enseñanza Básica Educación Media Científico- Humanista
Comuna	Providencia
Región	Metropolitana
Matrícula	1186
Cantidad de cursos	5 séptimos básicos 5 octavos básicos 5 primeros medios 5 segundos medios 5 terceros medios 5 cuartos medios TOTAL: 30 cursos
Modalidad	Mixto (a contar del año 2020)



- 3) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- 4) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- 5) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- 6) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- 7) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- 8) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- 9) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Por lo mismo y como consecuencia de ello, también desde el nivel central, se presenta una definición de lo que debemos entender por Formación Ciudadana. Esta reza así:

“Proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas”. (MINEDUC 2015).

En este contexto, el Liceo N°7 de Providencia Luisa Saavedra, al alero de la Corporación de Desarrollo Social de la comuna de Providencia, se caracteriza por tener una mirada integral de la educación, no solo desde el punto de vista académico, sino que además el desarrollo de valores y competencias, que les permita a nuestros estudiantes integrarse a la sociedad con las herramientas para desenvolverse libremente. Desde su mirada Científico Humanista, el establecimiento muestra interés por capacitar a sus



Fundamentación

Desde su definición, nuestro país se constituye como República, lo que inevitablemente nos direcciona a una forma de organización y visión de la estructura social, donde un elemento central es la garantía de participación.

El párrafo anterior, breve y claro, justifica en sí mismo la necesidad del Plan de Formación Ciudadana, porque deja ver que cada uno de los integrantes de la sociedad debe contar no solo con los espacios, sino también con las herramientas para ejercer su ciudadanía en propiedad, con conocimiento, altura de miras, altruismo e innegable espíritu ciudadano.

Es en la resolución del Tribunal Constitucional del año 2016, donde se dictamina la creación del Plan de Formación Ciudadana para establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, a través de la ley 20.911. Será, entonces, este el nicho desde donde se origina e intenciona el desarrollo de la condición ciudadana de las y los sujetos, que conforman y dan vida a una estructura social.

La finalidad de este documento institucional es brindar la preparación necesaria al estudiantado para que así, asuman una vida responsable y consciente frente a los procesos sociales, económicos, políticos y naturales, que son parte de vida de todo ser humano.

Que cada establecimiento educacional cuente con un Plan de Formación Ciudadana, entonces, no es casualidad, es más, debe estar basado en un conjunto de objetivos que están determinados y establecidos desde el Ministerio de Educación, siendo estos un grupo de nueve (9). Brevemente los citamos a continuación:

OBJETIVOS MINISTERIALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACION CIUDADANA.

- 1) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos estos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de derechos y deberes.
- 2) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.



Introducción

Contar con una propuesta integral de educación en el Liceo N°7 de Providencia, significa dar respuesta a los requerimientos de la sociedad actual y en específico de la comunidad de nuestro establecimiento, para quienes es importante ser partícipes de lugares comunes respecto de espacios de discusión y elaboración, si procede, de nuevas formas de abordar temáticas de la contingencia escolar, social y de país.

El presente Plan de Formación Ciudadana nace a partir de ello y, también como respuesta a la normativa Ministerial. Este Plan, que desde su estructura, a través de la ley 20.911, busca ser un espacio integral, donde convergen diferentes áreas del conocimiento en las ciencias, las artes y las letras y, por supuesto, la formación social.

Es este el mejor escenario para entregar al estudiantado, herramientas que les permitan decidir en propiedad, pues conocen los alcances de las decisiones que tomen, por tanto, se trabaja desde la perspectiva humana, ciudadana y social, siempre considerando al otro como auténtico otro y a sí mismo como sujeto y agente de cambio y de responsabilidad social.

Presentado así, el Plan de Formación Ciudadana viene a responder esta necesidad actual, permeando el currículo escolar con estudiantes más apropiados de los deberes y derechos, cumpliendo con ello un mandato Ministerial, un compromiso institucional y una responsabilidad moral con los jóvenes.



Índice

Introducción..... 3

Fundamentación 4

Objetivos Ministeriales para la Elaboración del Plan de Formacion Ciudadana. 5

Algunos Antecedentes del Liceo..... 6

Vinculación del Plan de Formación Ciudadana con el PEI..... 7

Vinculación del Plan de Formación Ciudadana con el PME 8

Acciones del Plan de Formación Ciudadana 2025..... 9



LICEO N° 7 DE PROVIDENCIA
LUISA SAAVEDRA

PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA 2025

El estudio es la ruta mejor
www.liceosiete.cl

